

EST-VCT-PAR-I-029

ESTADO PAR-I No. 029-18

PUNTO DE ATENCION REGIONAL IBAGUE

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PAR-IBAGUE, siendo las 7:30 a.m., de hoy 2 de agosto de 2018.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
LICENCIA DE EXPLOTACION	13297	HUGO FRANKLIN ROMERO		26-07-2018	A-PAR-I-704	<p>➤ SUSPENDER de manera inmediata las actividades de explotación minera desarrolladas hacia el Sur del título en el sentido de la vía Armero – Libano, ubicado en coordenadas planas de Gauss N: 1.038.830; E: 903.736; Altura: 722; por el riesgo de afectación de la vía, conforme a lo observado en la visita de fiscalización y las recomendaciones dadas mediante Informe PAR-I No. 389 del 16 de julio de 2018.</p> <p>DEJAR SIN EFECTO, los requerimientos hechos bajo apremio de multa mediante AUTO PAR-I No. 825 del 02 de agosto de 2017, y en consecuencia se procede a requerir nuevamente las obligaciones impuestas que no han sido cumplidas por el titular, con fundamento en lo evidenciado en la visita de fiscalización integral, realizada el día 11 de julio de 2018.</p> <p>➤ REQUERIR al titular de la Licencia de Explotación No. 13297, BAJO APREMIO DE MULTA de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, proceda a:</p> <p>1. ALLEGAR de manera clara y precisa, la planilla de pago de seguridad social del personal que labora en el área, toda vez que, revisado el expediente y consultado el Sistema de Gestión Documental SGD, no se evidencia su presentación.</p>

						<ol style="list-style-type: none"> 2. AJUSTAR la explotación a lo plasmado en el PTI aprobado, toda vez que, realizada la visita de fiscalización integral, se pudo observar un frente de explotación asimétrico e irregular, en el cual no se evidencia un planeamiento minero encaminado al aprovechamiento racional del recurso minero y que no cumplen con las características del diseño geométrico aprobadas en el Programa de Trabajos e Inversiones (PTI). 3. REALIZAR el sistema de drenaje en el frente de explotación y vía interna, toda vez que, realizada la visita de fiscalización integral, se pudo evidenciar que no se ha realizado ningún tipo de obra para el manejo de aguas superficiales y por el contrario, se encontró un empozamiento de agua en la base del talud del frente de explotación. 4. ALLEGAR los registros de entrega de dotación y elementos de protección personal, toda vez que, revisado el expediente y consultado el Sistema de Gestión Documental SGD, no se evidencia su presentación. 5. ALLEGAR los registros de capacitación de uso de los elementos de protección personal de los trabajadores que laboran dentro del título minero, toda vez que, revisado el expediente y consultado el Sistema de Gestión Documental SGD, no se evidencia su presentación. 6. IMPLEMENTAR la señalización en el frente de explotación, vía interna, implementar señalización preventiva y de seguridad, toda vez que, realizada la visita de fiscalización integral, se pudo evidenciar que no existe ningún tipo de señalización minera dentro del área otorgada. 7. ALLEGAR E IMPLEMENTAR los procesos de capacitación, registros de socialización y procedimientos de trabajo seguros, toda vez que, revisado el expediente y consultado el Sistema de Gestión Documental SGD, no se evidencia su presentación. 8. RECONFORME el frente de explotación conforme a las características del diseño geométrico aprobado en el Programa de Trabajos e Inversiones (PTI). 9. CONSTRUIR zanja de coronación y zanjas perimetrales en el frente de explotación. 10. INSTALAR señalización de tipo preventiva, prohibitiva, obligatoria e informativa en el frente de explotación, en la vía de acceso y en la vía pública. 11. MANTENER dentro del área el plano actualizado de labores. 12. PUBLICAR en un lugar visible para todas las personas que laboran en la explotación minera el Reglamento de trabajo y el Reglamento de higiene y seguridad industrial.
--	--	--	--	--	--	---

					<p>13. DISEÑAR, IMPLEMENTAR Y SOCIALIZAR el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y allegue evidencias de ello.</p> <p>14. IMPLEMENTAR un procedimiento de control de volúmenes de producción y allegue evidencias de su implementación.</p> <p>15. IMPLEMENTAR procedimientos de trabajo seguro para la ejecución de las labores de explotación y allegue evidencias de su implementación.</p> <p>16. DISEÑAR, IMPLEMENTAR Y SOCIALIZAR el Plan de Emergencias y allegue evidencias de su implementación.</p> <p>17. MANTENER dentro del área todos los elementos necesarios para la atención de emergencias y allegue evidencias de su adquisición.</p> <p>18. ESTABLECER un sitio adecuado para el manejo de los materiales estériles y escombros producto de la explotación minera.</p> <p>19. REALIZAR la conformación del COPASST o vigía de seguridad y salud en el trabajo y allegue evidencias de su conformación.</p> <p>20. CONTAR con personal capacitado para el control y vigilancia de las operaciones mineras y sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.</p> <p>21. MANTENER en el área e IMPLEMENTAR el programa de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos mineros.</p> <p>22. MANTENER E IMPLEMENTAR los registros de inspección a los equipos mineros.</p> <p>23. ALLEGAR certificado de estado de la licencia ambiental, otorgada por CORTOLIMA mediante Resolución No. 0859 del 2 de marzo de 2011.</p> <p>➤ REQUERIR al titular de la Licencia de Explotación No. 13297, BAJO CAUSAL DE CANCELACIÓN de conformidad con lo establecido en el numeral 7 del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, para que se ABSTENGA de adelantar actividades de explotación en sentido a la vía principal a fin de dejar área de protección de la misma, toda vez que, realizada la visita de fiscalización integral, se pudo observar que estas actividades continuaron en este sentido.</p> <p>➤ CORRER TRASLADO a la Corporación Autónoma Regional del Tolima - CORTOLIMA de lo evidenciado en la Visita de Inspección Técnica de Seguimiento y Control, a través del Informe N° 389 de fecha 16 de julio de 2018, para lo de su competencia.</p>
--	--	--	--	--	---

					<p>➤ RECORDAR al titular de la Licencia Ambiental que, de llegar a adelantar actividades de Explotación Minera sin contar con el lleno de los requisitos legales, se puede ver sujeto a investigaciones y posibles sanciones de carácter penal y administrativo de acuerdo con las leyes vigentes.</p> <p>Poner en conocimiento al titular de la licencia de explotación N° 13297, el Informe de Visita de Fiscalización Integral N° 389 de fecha 16 de julio de 2018, el cual se encuentra en el expediente.</p>
CONTRATO DE CONCESION	GF2-101	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.	26-07-2018	A-PAR-I-705	<p>DEJAR SIN EFECTOS la aprobación efectuada mediante AUTO PAR-I No. 001002 del 11 de septiembre del 2017, donde se procede a aprobar el canon superficiario correspondiente a la segunda anualidad de la etapa de exploración, lo anterior teniendo en cuenta que el título se encuentra suspendido temporalmente por motivos de fuerza mayor y por tal motivo se encuentra todavía en la primera anualidad de la etapa de exploración.</p> <p>Informar al titular minero que teniendo en cuenta la realidad del expediente N° GF2-101, cuenta con un valor mayor pagado de TREINTA MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO VEINTISÉIS PESOS (\$ 30'728.126) valor pagado por el titular minero según comprobante allegado mediante radicado N° 20179020027912 del 14 de julio 2017, fecha de pago según comprobante allegado mediante radicado N° 20179020027912 del 14 de julio 2017; por concepto del pago realizado para la segunda anualidad de la etapa de exploración el cual no se ha causado pues el título se encuentra cursando la primera anualidad de la etapa de exploración, este valor será tenido en cuenta para futuras obligaciones.</p> <p>Aceptar los FBM anual de 2017 con su respectivo plano y Semestral de 2018</p> <p>NO APROBAR la póliza de cumplimiento minero ambiental n° 400009140, allegada por el titular minero mediante radicado n° 20189020290322 del 29 de enero de 2018, conforme a lo señalado en el Concepto Técnico No. 430 del 18 de julio de 2018.</p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p>Requerir Bajo Apremio de Multa, establecida en el Artículo 115 de la Ley 685 de 2001, al titular del Contrato de Concesión No. GF2-101, para que allegue la modificación de la póliza de cumplimiento No. 400009140, conforme a lo señalado en el Concepto Técnico No. 430 del 18 de julio de 2018. Por lo anterior se le concede el término de quince (15) días para allegar lo requerido o formular su defensa con las pruebas pertinentes.</p>

LICENCIA DE EXPLOTACION	13301	COSME SALGAR CAPERA Y CIA EN C.		31/07/2018	A- PAR-I- 0706	<ul style="list-style-type: none"> ✓ REQUERIR BAJO CAUSAL DE CANCELACION establecida en el Art. 76, numeral 3 del Decreto 2655 de 1988, al Titular de la Licencia de Explotación No. 13301, para que justifique las causas de la suspensión de actividades y obras por más de seis (6) meses de acuerdo a lo estipulado en Informe de Visita No. 420 de fecha 24 de Julio de 2018, Razón por la cual se le concede el término de UN (1) MES contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinente. ✓ PONER EN CONOCIMIENTO de la Licencia de Explotación No. 13301 el Informe de Visita No. 420 de fecha 24 de Julio de 2018. <p>Se le advierte a los titulares que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones emanadas dentro de de la Licencia de Explotación No. 13301.</p>
CONTRATO DE CONCESEION	0750-73	AGREGADOS DE LA SIERRA S.A		31/07/2018	A- PAR-I- 0707	<ul style="list-style-type: none"> ➤ APROBAR los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías para mineral GRAVAS Y ARENAS DE RIO correspondientes a los TRIMESTRES II, III y IV del año 2016, siendo la veracidad de la información presentada responsabilidad del titular minero. ➤ APROBAR los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías para mineral GRAVAS Y ARENAS DE RIO correspondientes a los TRIMESTRES I, II, III y IV del año 2017, siendo la veracidad de la información presentada responsabilidad del titular minero. ➤ APROBAR los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías para mineral GRAVAS Y ARENAS DE RIO correspondientes a los TRIMESTRES I del año 2018, siendo la veracidad de la información presentada responsabilidad del titular minero. ➤ NO APROBAR el formato básico minero FBM semestral del año 2016. ➤ APROBAR el Formato Básico Minero anual 2017, junto con su plano anexo, toda vez que se encuentra bien diligenciado, siendo la veracidad de la información presentada responsabilidad del titular minero. ➤ NO APROBAR el formato básico minero FBM semestral del año 2018, presentado mediante solicitud FBM2018071728083. ➤ APROBAR la póliza minero ambiental de cumplimiento, No. 05 DL008896, expedida por la Compañía de Seguros Confianza S.A., con una vigencia desde el 1 de febrero de 2018 hasta el 31 de enero del 2019.

				<p>INFORMAR al titular que tiene un saldo a favor de TRES MIL UN PESOS CON TREINTA CENTAVOS (\$3001.30), por el pago realizado el día 16 de abril de 2018, correspondiente a las regalías del trimestre I de 2018, conforme a la evaluación técnica realizada en el numeral 2.2. del Concepto Técnico No. 439 del 19 de julio de 2018.</p> <p>CLASIFICACIÓN DEL TITULO MINERO</p> <p>INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. 0750-73, que de acuerdo al Decreto 1666 del 21 de octubre de 2016 por el cual se adiciona el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía, el Contrato de Concesión No. 0750-73 el cual se encuentra contractualmente en explotación, se clasifica como MEDIANA MINERÍA, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.5.5 del decreto en mención, lo anterior con fundamento en el análisis y las observaciones realizadas en el Concepto Técnico No. 123 del 23 de febrero de 2018.</p> <p>2.1. REQUERIMIENTOS:</p> <p>Una vez constatadas las recomendaciones plasmadas en el Concepto Técnico N° 123 del 23 de febrero 2018 y el No.439 del 19 de julio de 2018, por parte de la ANM y de conformidad con la ley 685 de 2001, y las resoluciones 206 del 22 de marzo de 2013, 298 del 2 de mayo del 2013 y 505 del 24 de julio de 2013 proferidas por la Agencia Nacional de Minería, establece:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. 0750-73, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD de conformidad con lo establecido en el literal d) artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que ALLEGUE el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías del trimestre II del año 2018, con su respectivo recibo de pago; razón por la cual, se le concede un término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. ➤ REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. 0750-73, BAJO APREMIO DE MULTA de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que MODIFIQUE y/o aclare el formato básico minero FBM semestral de 2016, de conformidad con la evaluación realizada en el numeral 2.3. del concepto técnico No. 123 del 23 de febrero de 2018; razón por la cual, se le concede un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. ➤ REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. 0750-73, BAJO APREMIO DE MULTA de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ALLEGUE los Formatos Básicos Mineros anual de 2016, con su correspondiente plano anexo y semestral de 2017, a través de la plataforma SIMINERO; razón por la cual, se le concede un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.
--	--	--	--	--

					<ul style="list-style-type: none"> ➤ REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. 0750-73, BAJO APREMIO DE MULTA de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que MODIFIQUE y presente los faltantes del formato básico minero FBM semestral de 2018, de conformidad con la evaluación realizada en el numeral 2.3. del concepto técnico No. 439 del 19 de julio de 2018; razón por la cual, se le concede un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. <p>Poner en conocimiento a los titulares del Contrato de Concesión No. 0750-73, los Conceptos Técnicos N° 123 del 23 de febrero 2018 y el No. 439 del 19 de julio de 2018.</p>
CONTRATO DE CONCESEION	0751-73	SOCIEDAD AGREGADOS DE LA SIERRA S.A	31/07/2018	A-PAR-I-0708	<ul style="list-style-type: none"> ➤ APROBAR los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías para mineral ARENAS Y GRAVAS DE RIO correspondiente a los TRIMESTRES I y II del año 2016, y para los TRIMESTRES I, II III y IV de año 2017. ➤ APROBAR los formatos básicos mineros FBM anuales de 2016 y 2017, junto con su respectivo plano anexo, el cual fue diligenciado por el titular a través de la plataforma SIMINERO; aclarando que la información allí consignada es responsabilidad del titular. ➤ APROBAR el formato básico minero FBM semestral de 2017, el cual fue diligenciado por el titular a través de la plataforma SIMINERO; aclarando que la información allí consignada es responsabilidad del titular. ➤ APROBAR la Póliza Minero Ambiental de cumplimiento No. 05 DL009094 expedida por la Compañía de Seguro de Confianza S.A., con vigencia desde el día 6 de febrero de 2018 hasta el 5 de febrero de 2019, con su respectivo recibo de pago. ➤ NO APROBAR los ajustes al Programa de Trabajo e Inversiones, presentados por el titular del contrato, conforme la evaluación realizada en el numeral 2.4 del concepto técnico No. 431 del 18 de julio de 2018. <p>2.1. REQUERIMIENTOS:</p> <p>Una vez constatadas las recomendaciones plasmadas en el Concepto Técnico N° 431 del 18 de julio de 2018, por parte de la ANM y de conformidad con el Decreto 2655 de 1988, la ley 685 de 2001, y las resoluciones 206 del 22 de marzo de 2013, 298 del 2 de mayo del 2013 y 505 del 24 de julio de 2013 proferidas por la Agencia Nacional de Minería, establece:</p>

				<ul style="list-style-type: none"> ➤ REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. 0751-73, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD de conformidad con lo establecido en el numeral 4) del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, para que <u>ALLEGUE saldo faltante de las regalías del trimestre I de 2018 más intereses causados a la fecha efectiva del pago, conforme a la evaluación técnica realizada en el numeral 2.2. del concepto técnico No. 431 del 18 de julio de 2018</u>; razón por la cual, se le concede un término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. ➤ REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. 0751-73, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD de conformidad con lo establecido en el numeral 4) del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, para que <u>ALLEGUE el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías del trimestre II de 2018, con su respectivo recibo de pago, conforme a la evaluación técnica realizada en el numeral 2.2. del concepto técnico No. 431 del 18 de julio de 2018</u>; razón por la cual, se le concede un término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. ➤ REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. 0751-73, BAJO APREMIO DE MULTA de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que <u>AJUSTE el formato básico minero FBM semestral de 2018, conforme a la evaluación técnica realizada en el numeral 2.3. del concepto técnico No. 431 del 18 de julio de 2018</u>; razón por la cual, se le concede un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. ➤ REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. 0751-73, BAJO APREMIO DE MULTA de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que <u>AJUSTE el Programa de Trabajo e Inversiones – PTI- presentado mediante radicado No. 20169010027922 del 31 de agosto de 2016, conforme a las observaciones y aspectos señalados en el numeral 2.4 del concepto técnico No. 431 del 18 de julio de 2018</u>; razón por la cual, se le concede un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. <p>Poner en conocimiento a los titulares del Contrato de Concesión No. 0751-73, el Concepto Técnico N° 431 del 18 de julio de 2018.</p>
--	--	--	--	--

<p>CONTRATO DE CONCESEION</p>	<p>HAR-081</p>	<p>URIEL MONTAÑA Y OTRO</p>	<p>31/07/2018</p>	<p>A- PAR-I- 0709</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ ORDENAR al titular que SUSPENDA de manera inmediata las actividades de explotación del Mineral ARCILLA MISCELÁNEA y ARENA DE CANTERA, toda vez que, no ha sido autorizada dicha explotación, informando al titular que solo puede extraer dichos minerales hasta cuando se suscriba el acta de adición de minerales y quede debidamente inscrita en el Registro Minero Nacional; por lo tanto, se verá incurso en las sanciones e investigaciones a que haya lugar, razón por la cual, se correrá traslado de los informes de visita a la Autoridad Ambiental correspondiente, para lo de su competencia. ➤ De conformidad con la solicitud de adición de minerales, y el escrito allegado mediante radicado No. 20189010309172 del 24 de julio de 2018, a través del cual, solicita <i>pronunciamiento urgente en cuanto a que se elabore el respectivo acto administrativo que formalice la adición de minerales</i>, se INFORMA al titular que dicho pronunciamiento respecto de la adición de minerales, ya se encuentra en evaluación y revisión jurídica, para tomar las decisiones a que haya lugar a través del acto administrativo correspondiente, el cual le será notificado en debida forma. ➤ NO APROBAR el pago del CANON SUPERFICIARIO correspondiente a la tercera anualidad de la etapa de exploración. ➤ ACEPTAR los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías para minerales de Carbón y Arcilla de los trimestres III y IV de 2009 y de los trimestres I, II, III y IV de 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y de los trimestres I y II de 2017, liquidados en ceros, siendo la veracidad de la información presentada responsabilidad del titular minero; lo cuales fueron requeridos bajo causal de caducidad mediante Auto PAR-I No. 437 de 2017, subsanando así dicho requerimiento. ➤ ACEPTAR los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías con sus respectivos comprobantes de pago para el mineral ARENA de cantera de los trimestres I y II de 2014, siendo la veracidad de la información presentada responsabilidad del titular minero. ➤ ACEPTAR los formularios para la declaración de producción y liquidación de para el mineral CARBON, ARENA Y ARCILLA MISCELÁNEA liquidados en ceros, de los trimestres III y IV de 2017, siendo la veracidad de la información presentada responsabilidad del titular minero. ➤ ACEPTAR los Formatos Básicos Mineros Semestrales de 2015, 2016 y 2017, presentados a través de la plataforma SIMINERO, relacionando la producción de los minerales en ceros, aclarando que la información allí consignada es responsabilidad el titular. ➤ ACEPTAR los Formatos Básicos Mineros anuales de 2016 y 2017 junto con su plano anexo, presentados a través de la plataforma SIMINERO, relacionando la producción de los minerales en ceros, aclarando que la información allí consignada es responsabilidad el titular. ➤ APROBAR el pago por valor de CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$196.451), más los intereses de mora por valor de SETENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$70.756), por concepto de inspección de campo.
--	-----------------------	--	--------------------------	--------------------------------------	---



					<p>INFORMAR al titular que tiene un saldo a favor de CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$155), por el pago realizado de la inspección de campo, conforme a la evaluación técnica realizada en el numeral 2.7 del Concepto Técnico No. 134 del 02 de marzo de 2018.</p> <p>2.1. REQUERIMIENTOS</p> <p>Una vez constatadas las recomendaciones plasmadas en el Concepto Técnico N° 452 del 23 de julio de 2018, por parte de la ANM y de conformidad con la ley 685 de 2001, y las resoluciones 206 del 22 de marzo de 2013, 298 del 2 de mayo del 2013 y 505 del 24 de julio de 2013 proferidas por la Agencia Nacional de Minería, se establece:</p> <ul style="list-style-type: none">➤ REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. HAR-081, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD de conformidad con lo establecido en el literal c) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que INFORME el motivo por el cual se encuentra explotando un mineral que no ha sido autorizado por esta Agencia, conforme lo observado en las visitas técnicas realizadas al área del contrato; razón por la cual, se le concede un término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.➤ REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. HAR-081, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD de conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que ALLEGUE el saldo faltante del canon superficiario de la TERCERA anualidad por valor de DIEZ MIL CIENTO DIEZ PESOS (\$10.110) M/CTE, de conformidad con la evaluación realizada en el concepto técnico No. 134 del 02 de marzo de 2018; razón por la cual, se le concede un término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.➤ REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. HAR-081, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD de conformidad con lo establecido en el literal D) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que ALLEGUE los formularios para la declaración y liquidación de regalías de los trimestres I y II del año 2018, con sus correspondientes comprobantes de pago, de conformidad con la evaluación realizada en el concepto técnico No. 451 del 23 de julio de 2018; razón por la cual, se le concede un término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.➤ REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. HAR-081, BAJO APREMIO DE MULTA de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ALLEGUE el Formato Básico Minero semestral de 2018 a través de la plataforma SIMINERO; razón por la cual, se le concede un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.
--	--	--	--	--	--

					<p>➤ REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. HAR-081, bajo CAUSAL DE CADUCIDAD de conformidad con lo establecido en el literal F) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue la RENOVACIÓN de la póliza de cumplimiento minero ambiental de acuerdo a la vigencia de la anualidad contractual, toda vez que la póliza No.25-43-101000674 ya perdió su vigencia, lo anterior conforme a la evaluación realizada mediante Concepto Técnico No. 134 del 02 de marzo de 2018; razón por la cual, se le concede un término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>INFORMAR a los titulares del Contrato de Concesión No. HAR-081, que de acuerdo al Decreto 1666 del 21 de octubre de 2016 por el cual se adiciona el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía, el Contrato de Concesión No. HAR-081, se clasifica como PEQUEÑA MINERÍA, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.5.5 del decreto en mención, lo anterior con fundamento en el análisis y las observaciones realizadas en el numeral 2.9 del Concepto Técnico No. 134 del 02 de marzo de 2018.</p> <p>A través del presente Auto fue atendido el radicado No. 20189010309172 del 24 de julio de 2018, allegado por el titular del contrato el señor URIEL MONTAÑA RIVERA.</p> <p>Poner en conocimiento a los titulares del Contrato de Concesión No. HAR-081, los Conceptos Técnicos Nº 134 del 02 de marzo y No. 452 del 23 de julio de 2018, los cuales hacen parte integral del expediente.</p>
CONTRATO DE CONCESEION	GLS-091	ABRAHAM POLANIA GUTIERREZ	31/07/2018	A- PAR-I-0710	<p>2.1 De acuerdo al informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control PAR-I No. 427 de 25 de Julio de 2018, en el cual se concluyó que no se evidenció personal minero o maquinaria y/o equipos para el desarrollo de la misma actividad, no se realizan requerimientos de orden técnico.</p> <p>2.2 INFORMAR al titular que debe abstenerse de adelantar actividades mineras, hasta que cuente con el acto administrativo ejecutoriado y en firme por parte de la autoridad ambiental que otorgue licencia ambiental.</p> <p>2.3 La Vicepresidencia de Seguimiento y Control se pronunciará por el incumplimiento al requerimiento realizado mediante AUTO PAR-I No. 1044, notificado por estado jurídico No. 76 del 5 de diciembre de 2016, esto es, la no presentación de la licencia ambiental o certificado de estado de trámite.</p> <p>Con el presente Acto Administrativo queda notificado del informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control PAR-I No. 427 de 25 de Julio de 2018.</p>

<p>CONTRATO DE CONCESEION</p>	<p>HJD-15091</p>	<p>SOCIEDAD INVERSIONES FAMILIARES UNIDAD DE COLOMBIA LTDA</p>		<p>31/07/2018</p>	<p>A- PAR-I- 0711</p>	<p>2.1 De acuerdo al Informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control PAR-I PAR-I No. 428 del 25 de Julio de 2018, en el cual se concluyó que no se evidenciaron actividades mineras dentro del título, no se realizan requerimientos.</p> <p>2.2 INFORMAR a los titulares del Contrato de Concesión N° HJD-15091 que deben abstenerse de desarrollar actividades mineras hasta tanto no cuenten con el lleno de los requisitos legales establecidos so pena de incurrir en las sanciones legales previamente establecidas.</p> <p>La Vicepresidencia de Seguimiento y Control se pronunciará por el Incumplimiento al requerimiento realizado bajo apremio de MULTA de allegar la licencia ambiental o certificado de estar en trámite la misma con la constancia no menor a noventa (90) días, requerimiento realizado mediante Auto PAR I No. 1037 del 29 de noviembre de 2016.</p> <p>Con el presente AUTO queda notificado del informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control PAR-I No. 428 del 25 de Julio de 2018.</p>
<p>LICENCIA DE EXPLOTACION</p>	<p>0820-73</p>	<p>GARCO S.A.S</p>		<p>31/07/2018</p>	<p>A- PAR-I- 0712</p>	<p>2.1 REQUERIR a la SOCIEDAD GARCO S.A.S., titular de la Licencia de Explotación No. 0820-73, para que allegue todas las gestiones adelantadas para lograr el levantamiento de la medida de suspensión impuesta por Cortolima por el fenómeno cálido el pacífico (fenómeno del niño) en el año 2016. Para lo cual se le concede el término de Treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes.</p> <p>2.2 INFORMAR al titular de la Licencia de Explotación No. 0820-73, que no debe adelantar actividades de explotación dentro del área, hasta tanto no se levante la medida impuesta por Cortolima.</p> <p>2.3 Apartarse de la recomendación del Informe de vista No. 413 de fecha 23 de julio de 2018, en lo referente a requerir los planos de mina actualizados, toda vez que como se observa no hay evidencia de actividad y el título estuvo suspendido.</p> <p>Con la notificación del presente Acto Administrativo se da por enterado al titular de lo concluido en el Informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control No. 413 de fecha 23 de julio de 2018.</p>
<p>CONTRATO DE CONCESEION</p>	<p>EJV-152</p>	<p>COOPERATIVA EL SAMAN</p>		<p>31/07/2018</p>	<p>A- PAR-I- 0713</p>	<p>2.1 De acuerdo al Informe de Visita Técnica de Seguimiento y Control No. 350 de 04 de Julio de 2018, en el cual se concluyó que No se evidenciaron instalaciones, infraestructura, maquinaria ni equipos mineros, ni personal desarrollando actividades dentro del área del título, en el momento de la visita, no se realizan requerimientos.</p> <p>2.2 INFORMAR al titular del Contrato de Concesión N° EJV-152 que no deben adelantar actividades de explotación dentro del área, hasta tanto no cuente con la Licencia Ambiental debidamente otorgada por la Autoridad Ambiental competente, so pena de las sanciones previstas en la Ley.</p>

					<p>Con la notificación del presente Acto Administrativo se da por enterado a los titulares de lo concluido en el Informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control No. 350 de 04 de Julio de 2018.</p>
CONTRATO DE CONCESEION	0745-73	CEMEX COLOMBIA S.A.	31/07/2018	A-PAR-I-0714	<p>CONMINAR al titular minero a dar cumplimiento al requerimiento efectuado mediante Auto PAR-I No. 029 de 29 de enero de 2018, en el sentido de realizar el trámite correspondiente, ante la alcaldía de SAN LUIS, con el fin de que se efectúe el traslado de los dineros, por concepto de regalías del I, II y III trimestres de 2012, a la Agencia Nacional de Minería.</p> <p>APROBAR los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al IV trimestre del 2017 y I primer trimestre del 2018, de conformidad a lo concluido mediante Concepto Técnico No. 351 de 12 de junio de 2018.</p> <p>APROBAR los Formatos Básicos Mineros semestrales de 2011; 2013 y 2017, así como los anuales de 2011; 2013; 2014 y 2017 de conformidad a lo concluido mediante Concepto Técnico No. 351 de 12 de junio de 2018.</p> <p>2. REQUERIMIENTOS:</p> <p>REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. 0745-73 bajo apremio de multa de conformidad a lo establecido en Artículo 115 de la Ley 685 de 2001 para que allegue la modificación de los Formatos Básicos Mineros anuales de 2015 y 2016. Para lo anterior se concede un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Lo anterior de conformidad a lo concluido mediante Concepto Técnico No. 351 de 12 de junio de 2018.</p> <p>INFORMAR al titular minero que mediante Auto PAR-I No. 029 de 19 de enero de 2018, le fueron realizados requerimientos bajo apremio de multa con relación a la modificación de la póliza de cumplimiento minero ambiental y pago del saldo faltante más intereses de la visita de fiscalización por valor de \$806.943, que a la fecha se evidencia el no cumplimiento del mismo, por lo tanto, la Autoridad Minera en su oportunidad, se pronunciará frente a las sanciones a que haya lugar. Lo anterior de conformidad a lo concluido mediante Concepto Técnico No. 351 de 12 de junio de 2018.</p> <p>TENER COMO SUBSANADO el requerimiento efectuado mediante Auto PAR-I No. 029 de 19 de enero de 2018, relacionado con al volumen de producción aprobado en el Programa de trabajos y obras (PTO), teniendo en cuenta que de conformidad a lo concluido mediante Concepto Técnico No. 351 de 12 de junio de 2018, el titular minero se acoge en el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al I trimestre de 2018 a lo aprobado en el Programa de Trabajos y Obras (PTO)</p> <p>Con la notificación del presente Acto Administrativo se da por enterado al titular de lo concluido en el Concepto Técnico No. 351 de 12 de junio de 2018.</p>

<p>CONTRATO DE CONCESEION</p>	<p>FDU-161</p>	<p>BRANDON MARLOWE FOKKEN</p>		<p>31/07/2018</p>	<p>A-PAR-I-0715</p>	<p>APROBAR el pago por concepto de visita de fiscalización, requerido mediante PAR-I No. 000598 del 06 de junio de 2017, para inspección realizada en el año 2011. De conformidad a lo establecido en el concepto técnico N° 372 de fecha 21 de junio de 2018.</p> <p>NO APROBAR el Programa de Trabajos y Obras (PTO), ya que no se considera técnicamente aceptable y debe ser complementada. De conformidad a lo establecido en el concepto técnico N° 372 de fecha 21 de junio de 2018.</p> <p>REQUERIR al Titular del Contrato de Cesión N° FDU-16 para que allegue bajo apremio de multa establecida en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, dentro del término de 30 días a partir de la notificación del presente acto administrativo, de conformidad al concepto técnico N° 372 de fecha 21 de junio de 2018 lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El mapa topográfico a escala detallada según lo estipulado en la Resolución 40600 del 27 de mayo de 2015, por medio de la cual se establecen requisitos y especificaciones de orden técnicominero para la presentación de planos y mapas aplicados a la minería. En donde se muestre la alinderación encuentra delimitada, de acuerdo al orden de los puntos y a las coordenadas establecidas por el Instituto Colombiano de Geología y minería INGEOMINAS, en la Cláusula Segunda de la minuta del contrato de concesión. • Columnas estratigráficas locales, descripción de trincheras que permitan evidenciar la continuidad lateral de los niveles de interés a lo largo de la zona de estudio. • Presentar los análisis de calidad de muestras de mineral, análisis granulométricos, debidamente avalados por laboratorios certificados que sigan las normas ICONTEC y ASTM establecidas para cada caso. • Presente los respectivos análisis físicos y químicos de laboratorio, y los cálculos que le permitieron determinar el Tenor de 0.17 g/m3, para cada zona de interés en el área de estudio. • Presente un estudio geotécnico del terreno con el fin de garantizar la estabilidad del talud final el cual supera los 20 metros de altura, y se le informa que el estudio debe estar soportado por los análisis de laboratorios pertinentes para el caso., Igualmente se recomienda modificar los planos en los cuales se muestra la geometría de los taludes de trabajo y final. • Presente la modificación al plano cronológico a detalle, en el cual se estipule la cronología de explotación año a año, durante la duración del contrato de Concesión N° FDU-161. • Presente la respectiva descripción del acopio, donde se aclare la ubicación y disposición del material a almacenar y la forma de disposición, de igual manera la capacidad portante del terreno según las condiciones, y presentar su respectiva ubicación en el respectivo plano, en donde se evidencie la alinderación del área del contrato de concesión N° FDU-161, cumpliendo con las guías minero ambientales y resolución No.40600 por medio de la cual se establecen requisitos y especificaciones de orden técnico-minero para la presentación de planos y mapas aplicados a la minería. • Presente un plano a detalle en donde se muestre la respectiva ubicación de la planta de beneficio con respecto al área concedida al contrato de concesión N° FDU-161. • Para que allegue el análisis económico en donde se especifique la producción y tiempo proyectado. • Allegue documento donde se defina la cantidad de personal que van a laborar en el título minero de acuerdo a sus cargo. Toda vez que la tabla presentada en el documento presentado el día 27 de julio de 2017 mediante Radicado N° 20179010019662, hace referencia al Contrato de Concesión N° HFN-082, el cual no es el objeto del presente estudio.
--------------------------------------	-----------------------	--------------------------------------	--	--------------------------	----------------------------	--

					<p>DEJAR SIN EFECTO el AUTO PAR-I N° 0518 de fecha 18 de junio de 2018, en cuanto a "REQUERIR al titular del contrato de concesión N° FDU-161, para que en el término de un (1) mes contado a partir de la notificación de dicho acto administrativo, se ponga al día en el cumplimiento de las obligaciones del contrato, particularmente para que cancele el saldo pendiente de inspección de campo por valor de \$206.064 pesos, más los intereses que se generen hasta la fecha de su cancelación so pena de entender desistida la solicitud de Cesión de Derechos." Toda vez que el día 12 de junio de 2018 el titular allega los pagos correspondientes.</p> <p>INFORMAR al Titular del Contrato de Cesión N° FDU-16, que cuenta con un saldo a favor por mayor valor pagado de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$ 159) por concepto de pago de visita de fiscalización.</p> <p>CORRER TRASLADO al Grupo de Evaluación de Modificaciones a Títulos Mineros de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera para lo de su competencia, teniendo en cuenta que el titular del Contrato de Concesión N° FDU-161, se encuentra al día con las obligaciones de conformidad con el concepto Técnico N° 372 de fecha 21 de junio de 2018, para dar trámite a la cesión de derechos.</p> <p>De acuerdo al Decreto 1666 del 21 de octubre de 2016, por el cual se adiciona el decreto único reglamentario del sector administrativo de Minas y Energía, 1073 del 2015, relacionado con la clasificación minera, se concluye que de acuerdo al área otorgada en la minuta del contrato de concesión N° FDU-161 correspondiente a 584.2025 Hectáreas, se clasifica como mediana minería.</p> <p>Con la notificación del presente Acto Administrativo se da por enterado a los titulares de lo concluido en el concepto técnico N° 372 de fecha 21 de junio de 2018.</p>
LICENCIA DE EXPLOTACION	3126	EXPLOTACIONES MINERAS FLOR AMARILLO LTDA		31/07/2018 A-PAR-I-0716	<ul style="list-style-type: none"> ✓ RECOMENDAR al Titular de la Licencia de Explotación No. 3126 abstenerse de adelantar actividades mineras dentro del área otorgada, toda vez que la licencia de explotación está vencida desde el 22 de julio de 2012, así como la respectiva licencia ambiental. ✓ PONER EN CONOCIMIENTO de la Licencia de Explotación No. 3126 el Informe de Visita No. 426 de fecha 24 de Julio de 2018. <p>Se le advierte a los titulares que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones emanadas dentro de de la Licencia de Explotación No. 3126.</p>
CONTRATO DE CONCESION	IIE-15461	ARCESIO PLAZAS		31/07/2018 A-PAR-I-0717	<ul style="list-style-type: none"> ✓ REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA establecida en el Art. 115 de la Ley 685 de 2011, al titular del Contrato de Concesión No. IIE-15461 para que allegue los Formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes a I, II, III Trimestre de 2016, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico No. 397 del 03 de Julio de 2018, Razón por la cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinente. ✓ APROBAR el Formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al IV Trimestre de 2016, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico No. 397 del 03 de Julio de 2018.



					<ul style="list-style-type: none">✓ APROBAR los Formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al I, II, III Y IV Trimestre de 2017, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico No. 397 del 03 de Julio de 2018.✓ APROBAR el Formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al I Trimestre de 2018, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico No. 397 del 03 de Julio de 2018.✓ APROBAR el Formato Básico Minero Anual de 2015 y su plano anexo, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico No. 397 del 03 de Julio de 2018.✓ APROBAR el Formato Básico Minero semestral y Anual de 2016 y su plano anexo, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico No. 397 del 03 de Julio de 2018.✓ APROBAR el Formato Básico Minero semestral 2017, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico No. 397 del 03 de Julio de 2018.✓ REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA establecida en el Art. 115 de la Ley 685 de 2011, al titular del Contrato de Concesión No. IIE-15461, para que allegue el Formato Básico Minero (FBM) Anual de 2017, a través de la plataforma SI.MINERO, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico No. 397 del 03 de Julio de 2018, Razón por la cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinente.✓ REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD establecida en el Art. 112, literal f) de la Ley 685 de 2011, al titular del Contrato de Concesión No. IIE-15461, para presentar la póliza de cumplimiento minero ambiental la cual se encuentra vencida desde el día 25 de mayo de 2018, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico No. 397 del 03 de Julio de 2018, Razón por la cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinente.✓ INFORMAR AL TITULAR del Contrato de Concesión No. IIE-15461, que la Vicepresidencia de Seguimiento, Control Y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería se pronunciara por acto administrativo motivado y notificado en debida forma respecto al Incumplimiento del requerimiento realizado bajo apremio de multa mediante AUTO PAR-I N° 1067 del 26 de octubre de 2015 en cuanto a requerir al titular minero bajo apremio de multa para que allegue la respectiva licencia ambiental o certificado de estado de trámite expedido por la autoridad ambiental competente, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico No. 397 del 03 de Julio de 2018.✓ INFORMAR AL TITULAR del Contrato de Concesión No. IIE-15461, que se encuentra en proceso de Notificación la resolución No. 000247 del 22 de Marzo de 2018 "Por medio de la cual se modifican las etapas contractuales dentro del Contrato de Concesión No. IIE-15461.
--	--	--	--	--	--

CONTRATO DE CONCESEION	HEO-13346X	EXPLORACIONES NORTHER COLOMBIA S.A.S		31/07/2018	A- PAR-I- 0718	<p>CORRER TRASLADO al Grupo de Recursos Financieros respecto de la solicitud efectuada por el titular mediante radicado N° 20185500392792 del 31 de enero de 2018, en la cual requiere la devolución del saldo mayor pagado por valor de \$393.016,00 pesos, por concepto de canon superficiario. De conformidad a lo concluido mediante Concepto Técnico No. 347 de 08 de junio de 2018.</p> <p>APROBAR la póliza minero ambiental N° 01 DL019254 de conformidad a lo concluido mediante Concepto Técnico No. 347 de 08 de junio de 2018.</p> <p>Con la notificación del presente Acto Administrativo se da por enterado al titular de lo concluido en el Concepto Técnico No. 347 de 08 de junio de 2018.</p>
CONTRATO DE CONCESEION	HJU-14061X	YAVED CANTILLO ALVAREZ Y OTRO		31/07/2018	A- PAR-I- 0719	<p>REQUERIR a los titulares del Contrato de Concesión No. HJU-14061X, bajo causal de caducidad establecida en el artículo 112 literal c) de la Ley 685 de 2001, para que alleguen la justificación por la suspensión no autorizada por más de seis (6) meses continuos, por lo anterior se le concede el termino de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveido para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes.</p> <p>Con la notificación del presente Acto Administrativo se da por enterado a los titulares de lo concluido en el Informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control No. 429 de 25 de Julio de 2018.</p>
LICENCIA DE EXPLOTACION	20845	HECTOR FEDERICO MARTINEZ		31/07/2018	A- PAR-I- 0720	<p>ORDENAR LA SUSPENSIÓN INMEDIATA de las actividades mineras de explotación en el frente activo encontrado en las Coordenadas X: 1.144.699; Y: 782.332; Z: 1.820 m.s.n.m, toda vez que se observaron factores que pueden generar riesgos para la seguridad y vida de los trabajadores, de acuerdo a lo establecido en el informe de visita No. 423 del 24 de julio de 2018.</p> <p>REQUERIR al titular de la Licencia de Explotación No. 20845, Bajo de Apremio de Multa establecida en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que realice e implemente la señalización adecuada al frente de explotación. Lo anterior conforme a lo evidenciado en campo, por lo que se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de su notificación para que cumpla con lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes.</p> <p>El anterior cumplimiento será objeto de revisión en la próxima visita de fiscalización que se adelante al área otorgada para el título en mención.</p> <p>REQUERIR al titular de la Licencia de Explotación No. 20845, Bajo de Apremio de Multa establecida en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que implemente el sistema de alertas para realizar las voladuras, toda vez que según lo manifestado por la comunidad no se realizan avisos previos a la realización de las voladuras y se está generando riesgo a la vida de los habitantes cercanos. Lo anterior conforme a lo evidenciado en campo, por lo que se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de su notificación para que cumpla con lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes.</p>

					<p>El anterior cumplimiento será objeto de revisión en la próxima visita de fiscalización que se adelante al área otorgada para el título en mención.</p> <p>REQUERIR al titular de la Licencia de Explotación No. 20845, Bajo de Apremio de Multa establecida en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que realice la conformación del talud conforme a lo aprobado en el PTI. Lo anterior conforme a lo evidenciado en campo, por lo que se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de su notificación para que cumpla con lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes.</p> <p>El anterior cumplimiento será objeto de revisión en la próxima visita de fiscalización que se adelante al área otorgada para el título en mención.</p> <p>REQUERIR al titular de la Licencia de Explotación No. 20845, Bajo de Apremio de Multa establecida en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que realice el descapote de la parte alta del talud evidenciados toda vez que en algunos sectores se observa ángulo negativo. Lo anterior conforme a lo evidenciado en campo, por lo que se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de su notificación para que cumpla con lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes.</p> <p>El anterior cumplimiento será objeto de revisión en la próxima visita de fiscalización que se adelante al área otorgada para el título en mención.</p> <p>REQUERIR al titular de la Licencia de Explotación No. 20845, Bajo de Apremio de Multa establecida en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que disponga de manera adecuada los estériles encontrados en el frente de exportación. Lo anterior conforme a lo evidenciado en campo, por lo que se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de su notificación para que cumpla con lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes.</p> <p>El anterior cumplimiento será objeto de revisión en la próxima visita de fiscalización que se adelante al área otorgada para el título en mención.</p> <p>Correr traslado del Informe de Visita No. 423 del 24 de julio de 2018, a la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena-CAM- y a la Alcaldía Municipal de Nataga-Huila, de lo evidenciado en dicho informe para efectos de tomar las medidas pertinentes, con respecto al mal manejo del botadero encontrado en las Coordenadas X: 1.144.686; Y: 782.318; Z: 1.811 m.s.n.m.</p> <p>Con la notificación del presente Acto Administrativo se da por enterado a los titulares de lo concluido en el Informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control No. 423 de 24 de Julio de 2018.</p>
--	--	--	--	--	---

CONTRATO DE CONCESEION	CE4-101	HENRY CONTRERAS GUERRERO		31/07/2018	A-PAR-I-0721	<p>REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. CE4-101, para que dé cumplimiento en los términos establecidos en el informe de visita de seguimiento No. 410 del 23 de julio de 2018, a las medidas preventivas impuestas, so pena de las sanciones a que haya lugar, las cuales son:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▣ Señalizar la zona de inservibles y patios de acopio auxiliar. Plazo 30 días ▣ Señalizar con límite de velocidad de tránsito de vehículos, la vía que va al frente de explotación en los tramos que se encuentran desprovistos de estos avisos. plazo 30 días. ▣ Adecuar acceso a oficina de despacho de materiales (ventas). Plazo 60 días ▣ Instalar alarma sonora de activación en caso de emergencia. Plazo 30 días ▣ proveer los elementos al botiquin. Plazo 30 días. <p>INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. CE4-101 que hasta tanto no cuente con la modificación de la licencia ambiental aprobada por la autoridad correspondiente debe ceñirse a las disposiciones contempladas en la Resolución No. 1057 del 18 de septiembre de 2006 (licencia ambiental actual), so pena de las sanciones previstas en la Ley.</p> <p>Correr traslado a la Autoridad Ambiental competente de la construcción de jarillon en la margen izquierda del rio Cucuana que se verifica en el área del contrato CE4-101, Pto de coordenadas N 931270, E 885646, para lo de su competencia.</p> <p>Con la notificación del presente Acto Administrativo se da por enterado a los titulares de lo concluido en el Informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control No. 410 de 23 de Julio de 2018.</p>
CONTRATO DE CONCESEION	FD2-154	CONCRETOS ARGOS S.A.		31/07/2018	A-PAR-I-0722	<p>Con la notificación del presente Acto Administrativo se da por enterado a los titulares de lo concluido en el Informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control No. 411 de 23 de Julio de 2018.</p>
LICENCIA DE EXPLOTACION	10336	SOCIEDAD EXPLORACION Y EXPLOTACION DE MINERALES COLOMBIANOS LTDA-EXPMICOL LTDA		31/07/2018	A-PAR-I-0723	<p>INFORMAR a los titulares de la Licencia de Explotación No. 10336, que deben abstenerse de realizar actividades mineras dentro del área del título minero, so pena de las sanciones previstas en la ley.</p> <p>Correr traslado del Informe de Visita No. 422 del 24 de julio de 2018, a la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena-CAM- y a la Alcaldía Municipal de Nataga-Huila, de lo evidenciado en dicho informe para efectos de tomar las medidas pertinentes.</p> <p>Con la notificación del presente Acto Administrativo se da por enterado a los titulares de lo concluido en el Informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control No. 422 de 24 de Julio de 2018.</p>

CONTRATO DE CONCESEION	HIT-08191	JUAN PABLO RAMIREZ RAMIREZ		31/07/2018	A-PAR-I-0724	<p>INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. HIT-08191, que debe abstenerse de realizar actividades mineras dentro del área del título minero, toda vez que no cuenta con licencia ambiental otorgada por la Autoridad Ambiental competente, so pena de las sanciones previstas en la ley.</p> <p>Con la notificación del presente Acto Administrativo se da por enterado a los titulares de lo concluido en el Informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control No. 409 de 23 de Julio de 2018.</p>
CONTRATO DE CONCESEION	FKN-151	JAVIER TRUJILLO CEBALLOS Y OTROS		31/07/2018	A-PAR-I-0725	<p>INFORMAR a los titulares del Contrato de Concesión No. FKN-151, que deben abstenerse de realizar actividades mineras dentro del área del título minero, toda vez que no cuenta con licencia ambiental otorgada por la Autoridad Ambiental competente, so pena de las sanciones previstas en la ley.</p> <p>Con la notificación del presente Acto Administrativo se da por enterado a los titulares de lo concluido en el Informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control No. 421 de 24 de Julio de 2018.</p>
CONTRATO DE CONCESION	15550	JOSE ALFONSO SANCHEZ ROBAYO		31/07/2018	A-PAR-I-0726	<p>➤ REQUERIR al titular de la Licencia de Explotación No. 15550, BAJO APREMIO DE MULTA de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, proceda a:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. RECONFORMAR el frente de explotación conforme a las características del diseño geométrico aprobado en el Programa de Trabajos e Inversiones (PTI). 2. CONSTRUYA zanja de coronación y zanjas perimetrales en el frente de explotación. 3. INSTALE señalización de tipo preventiva, prohibitiva, obligatoria e informativa en los frentes de explotación y en las vías de acceso. 4. MANTENGA dentro del área el plano actualizado de labores. 5. PUBLIQUE en un lugar visible para todas las personas que laboran en la explotación minera el Reglamento de trabajo y el Reglamento de higiene y seguridad industrial. 6. DISEÑE, IMPLEMENTE Y SOCIALICE el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y allegue evidencias de ello. 7. IMPLEMENTE un procedimiento de control de volúmenes de producción y allegue evidencias de su implementación. 8. IMPLEMENTE procedimientos de trabajo seguro para la ejecución de las labores de explotación y allegue evidencias de su implementación. 9. DISEÑE, IMPLEMENTE Y SOCIALICE el Plan de Emergencias y allegue evidencias de su implementación.

					<p>10. MANTENGA dentro del área todos los elementos necesarios para la atención de emergencias y allegue evidencias de su adquisición.</p> <p>11. ESTABLEZCA un sitio adecuado para el manejo de los materiales estériles y escombros producto de la explotación minera.</p> <p>12. ALLEGUE los registros de entrega de dotación y elementos de protección personal.</p> <p>13. ALLEGUE evidencias de la capacitación de uso de los elementos de protección personal de los trabajadores que laboran dentro del título minero.</p> <p>14. REALICE la conformación del COPASST o vigía de seguridad y salud en el trabajo y allegue evidencias de su conformación.</p> <p>15. CUENTE con personal capacitado para el control y vigilancia de las operaciones mineras y sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.</p> <p>16. MANTENGA en el área e implemente el programa de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos mineros.</p> <p>17. MANTENGA e IMPLEMENTE los registros de inspección a los equipos mineros.</p> <p>Poner en conocimiento al titular de la Licencia de Explotación N° 15550, el Informe de Visita de Fiscalización Integral N° 390 de fecha 16 de julio de 2018, el cual se encuentra en el expediente.</p> <p>Se le advierte al titular que, en cualquier momento, la Agencia podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones.</p>
LICENCIA DE EXPLOTACION	HJ9-11261	AGREGADOS DE LA SIERRA	31/07/2018	A-PAR-I-0727	<ul style="list-style-type: none"> ➤ CONMINAR al titular, para que se ABSTENGA adelantar actividades mineras dentro del área concesionada, hasta tanto cuente con los permisos y autorizaciones correspondientes. ➤ RECORDAR al titular del Contrato de Concesión que, de llegar a adelantar actividades de Explotación Minera sin contar con el lleno de los requisitos legales, se puede ver sujeto a investigaciones y posibles sanciones de carácter penal y administrativo de acuerdo con las leyes vigentes. ➤ Poner en conocimiento al titular del Contrato de Concesión N° HJ9-11261, el Informe de Visita de Fiscalización Integral N° 408 de fecha 23 de julio de 2018, el cual se encuentra en el expediente.

<p>CONTRATO DE CONCESION</p>	<p>DJO-142</p>	<p>RUIZ CAMARGO ASOCIADOS S. EN C. Y CONSTRUIRTE LTDA</p>	<p>31/07/2018 A-</p>	<p>PAR-I- 0728</p>	<p>APROBAR:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El pago por concepto de canon superficiario correspondiente a la primera anualidad de la etapa de construcción y montaje por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE \$2.232.666. - El formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al II y IV trimestre de 2017. - Los Formatos Básicos Mineros semestral y anual de 2017, con su respectivo plano <p>Todo lo anterior de conformidad a lo concluido mediante Concepto Técnico No. 355 de 14 de junio de 2018</p> <p>NO APROBAR la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 980-46- 994000000213, lo anterior de conformidad a lo concluido mediante Concepto Técnico No. 355 de 14 de junio de 2018.</p> <p>2. REQUERIMIENTOS:</p> <p>REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. DJO-142 bajo causal de caducidad de conformidad a lo establecido en el literal d) del Artículo 112 de la Ley 685 de 2001 para que allegue el pago por la suma de TRECIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE Y CUATRO PESOS M/CTE (\$332.924) por concepto de saldo faltante de segunda anualidad de construcción y montaje más los intereses causados hasta la fecha oportuna de pago¹. Para lo anterior se concede un término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Lo anterior de conformidad a lo concluido mediante Concepto Técnico No. 355 de 14 de junio de 2018.</p> <p>Se informa al titular minero que el anterior monto habrá de consignarse, junto con los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, mediante el recibo que se expide en el link de "trámites en línea" del menú "Trámites y Servicios" "pago otras obligaciones", que se encuentra en la página web de la entidad, http://www.anm.gov.co</p> <p>REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. DJO-142 bajo causal de caducidad de conformidad a lo establecido en el literal d) del Artículo 112 de la Ley 685 de 2001 para que allegue el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al I y II trimestre de 2018 con su correspondiente pago más los intereses causados hasta la fecha oportuna de pago². Para lo anterior se concede un término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Lo anterior de conformidad a lo concluido mediante Concepto Técnico No. 355 de 14 de junio de 2018.</p> <p>Se informa al titular minero que deben hacer sus pagos de regalías y contraprestaciones a través del enlace https://tramites.anm.gov.co/Portal/pages/inicio.jsf.</p> <p>REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. DJO-142 bajo apremio de multa de conformidad a lo establecido en el Artículo 115 de la Ley 685 de 2001 para que allegue a través de la plataforma SI.MINERO la modificación del Formato Básico Minero anual de 2016. Para lo anterior se concede un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Lo anterior de conformidad a lo concluido mediante Concepto Técnico No. 355 de 14 de junio de 2018.</p>
---	-----------------------	--	-----------------------------	-------------------------------	--



					<p>REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. DJO-142 bajo apremio de multa de conformidad a lo establecido en el Artículo 115 de la Ley 685 de 2001 para que allegue a través de la plataforma SI MINERO el Formato Básico Minero semestral de 2018. Para lo anterior se concede un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Lo anterior de conformidad a lo concluido mediante Concepto Técnico No. 355 de 14 de junio de 2018.</p> <p>REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. DJO-142, bajo apremio de multa de conformidad a lo establecido en el Artículo 115 de la Ley 685 de 2001 para que allegue la modificación de la póliza de cumplimiento minero ambiental de conformidad a lo concluido mediante Concepto Técnico No. 335 de 01 de junio de 2018, para lo anterior se concede un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>INFORMAR al titular minero que mediante Auto PAR-I No. 1492 de 19 de diciembre de 2017, le fueron realizados requerimientos bajo apremio de multa con relación a la modificación de los Formatos Básicos Mineros semestral 2014 y anual 2014, así como allegar el Formato Básico Minero semestral de 2015 y las modificaciones al Programa de Trabajos y Obras (PTO) que a la fecha se evidencia el no cumplimiento del mismo, por lo tanto, la Autoridad Minera en su oportunidad, se pronunciará frente a las sanciones a que haya lugar. Lo anterior de conformidad a lo concluido mediante Concepto Técnico No. 355 de 14 de junio de 2018.</p> <p>INFORMAR al titular minero que cuenta mayores valores pagados así:</p> <ul style="list-style-type: none"> - DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y CINCO PESOS M/CTE. (\$2.425), por concepto de pago de regalías correspondiente al cuarto (IV) trimestre de 2017, del pago efectuado el día 12 de enero de 2018, de acuerdo al análisis efectuado en el Concepto Técnico No. 355 de 14 de junio de 2018. - NUEVE MIL TRECIENTOS PESOS M/CTE. (\$9.300), por concepto de pago de regalías correspondiente al segundo (II) trimestre de 2017, del pago efectuado el día 17 de julio de 2017, de acuerdo al análisis efectuado en el Concepto Técnico No. 355 de 14 de junio de 2018. <p>Con la notificación del presente Acto Administrativo se da por enterado al titular de lo concluido en el Concepto Técnico No. 355 de 14 de junio de 2018</p>
CONTRATO DE CONCESION	GF2-152	JOSE RAMON GARZON NIÑO	31/07/2018	A-PAR-I-0729	<p>✓ RECOMENDAR al Titular del Contrato de Concesión No. GF2-152 abstenerse de adelantar actividades mineras dentro del área otorgada, hasta tanto cuente con la respectiva licencia ambiental otorgada por la autoridad competente.</p> <p>✓ REQUERIR al Titular del Contrato de Concesión No. GF2-152 para que informe sobre si existe o no servidumbre respecto de lo encontrado en Visita de Fiscalización Integral efectuada el 24 de Julio de 2018 (Un acopio de material y maquinaria como retroexcavadora, paladraga, cargador y tractor); de acuerdo a lo estipulado en Informe de Visita No. 440 de fecha 30 de Julio de 2018.</p>

					<p>✓ PONER EN CONOCIMIENTO al Titular del Contrato de Concesión No. GF2-152 el Informe de Visita No. 440 de fecha 30 de Julio de 2018.</p> <p>Se le advierte a los titulares que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones emanadas dentro del Contrato de Concesión No. GF2-152.</p>
CONTRATO DE CONCESION	ICQ-080736X	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A	31/07/2018	A-PAR-I-0730	<p>✓ RECOMENDAR al Titular del Contrato de Concesión No. ICQ-080736X abstenerse de adelantar actividades mineras dentro del área otorgada, en el entendido que mediante Resolución VSC No. 000064 del 12 de Febrero de 2018 se declara viable la solicitud de renuncia efectuada por la sociedad titular y se declara la terminación del contrato.</p> <p>✓ PONER EN CONOCIMIENTO al Titular del Contrato de Concesión No. ICQ-080736X el Informe de Visita No. 433 de fecha 25 de Julio de 2018.</p> <p>Se le advierte al titular que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones emanadas dentro del Contrato de Concesión No. ICQ-080736X.</p>
CONTRATO DE CONCESION	HJD-12121	EXPLORACIONES CHAPARRAL COLOMBIA S.A.S	31/07/2018	A-PAR-I-0731	<p>REQUERIR al titular del Contrato de Concesión N° HJD-12121, bajo APREMIO DE MULTA de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 685 de 2001 art. 115, para que allegue la modificación de la póliza minero Ambiental N° 01 DL019301, de acuerdo a las observaciones realizadas en el numeral 2.2 el concepto técnico N° 465 de fecha veintisiete (27) de julio de 2018, donde se aclara que el tomador de la póliza no corresponde al actual titular.</p> <p>Para lo cual, se le otorga un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto.</p> <p>SE INFORMA al titular que posee un saldo a favor de DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO CATORCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$ 231.114.950) por concepto de canon superficiario.</p>
CONTRATO DE CONCESION	15934	LUZ MARINA RUBIANO PARRA	31/07/2018	A-PAR-I-0732	<p>✓ REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA establecida en el Art. 75 del Decreto 2655 de 1988, al titular de la Contrato de Concesión No 15934 para que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Realice y mantenga el plano de labores del contrato de concesión actualizado el cual no debe sobrepasar los seis meses. • Mantenga en el área de trabajo los registros de producción para realizar las respectivas verificaciones. • Realice los procedimientos de trabajo seguro de las demás actividades que normalmente realizan en el área del título minero. (Manejo de la planta de beneficio, Manejo de los equipos utilizados en taller)

					<p>Requerimientos que serán verificados en la próxima Visita de Fiscalización Integral. Lo anterior de conformidad con el Informe de Visita No. 441 de fecha 30 de Julio de 2018, Razón por la cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que formule su defensa con las pruebas pertinente.</p> <p>✓ PONER EN CONOCIMIENTO de la Contrato de Concesión No 15934 el Informe de Visita No. 441 de fecha 30 de Julio de 2018.</p> <p>Se le advierte a los titulares que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones emanadas dentro de de la Contrato de Concesión No 15934.</p>
CONTRATO DE CONCESION	EGI-161	HOLMER HERNANDO MARTINEZ	31/07/2018	A-PAR-I-0733	<p>REQUERIR al titular del Contrato de Concesión N° EGI-161, bajo causal de caducidad contenida en el literal d del artículo 112 de la ley 685 de 2011, para que allegue el Formato Para la Declaración y Producción de Regalías y su respectivo pago si es el caso, correspondiente al IV Trimestre de 2017, I trimestre de 2018 y II trimestre del 2018, toda vez que revisado el sistema de gestión documental, no se evidencia que el titular haya dado cumplimiento a dicha obligación contractual, para lo cual se le concederá un término de treinta (30) días a partir de la notificado del presente acto administrativo. Lo anterior de conformidad con el concepto técnico N° ° 363 de fecha 18 de junio de 2018.</p> <p>REQUERIR al titular del Contrato de Concesión N° EGI-161, bajo apremio de multa contemplada en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue los Formatos Básicos Mineros (FBM) Anual de 2017 con sus respectivos planos y semestral de 2018, a través del Sistema de Información SIMINERO habilitado para tal fin, en virtud de lo establecido mediante Resolución No. 40144 del 15 de febrero de 2016. Toda vez que revisado el sistema de gestión documental, no se evidencia que el titular haya dado cumplimiento a dicha obligación contractual, para lo cual se le concede el termino de treinta (30) días a partir de la notificación del presente acto administrativo. Lo anterior de conformidad con el concepto técnico N° ° 363 de fecha 18 de junio de 2018.</p> <p>REQUERIR al titular del Contrato de Concesión N° EGI-161, bajo causal de caducidad contemplada en el literal F del artículo 112 de la ley 685 de 2001, para que allegue la Póliza Minero-Ambiental que ampare el primer año de la etapa de explotación comprendido entre el 12 de octubre de 2017 hasta el 11 de octubre de 2018. Toda vez que revisado el sistema de gestión documental, no se evidencia que el titular haya dado cumplimiento a dicha obligación contractual, para lo cual se le concede el termino de treinta (30) días a partir de la notificación del presente acto administrativo. Lo anterior de conformidad con el concepto técnico N° ° 363 de fecha 18 de junio de 2018.</p> <p>Con la notificación del presente Acto Administrativo se da por enterado a los titulares de lo concluido en el concepto Técnico N° 363 de fecha 18 de junio de 2018.</p>

<p>AUTORIZACION TEMPORAL</p>	<p>RDR-08341</p>	<p>ALCALDIA MUNICIPAL DE COLOMBIA</p>		<p>31/07/2018</p>	<p>A-PAR-I-0734</p>	<p>REQUERIR al titular de la Autorización Temporal N° RDR-08341, bajo apremio de multa contemplada en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue el Formato Para la Declaración y Producción de Regalías y su respectivo pago si es el caso, correspondiente al III, IV trimestres de 2017, I trimestre de 2018 y II trimestre de 2018. Lo anterior teniendo en cuenta que, revisado el sistema de gestión documental, no se evidencia que el titular haya dado cumplimiento a dicha obligación contractual, razón por la cual se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído. Lo anterior teniendo en cuenta el concepto técnico N° 366 de fecha 18 de junio de 2018.</p> <p>REQUERIR al titular de la Autorización Temporal N° RDR-08341, bajo apremio de multa contemplada en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue los Formatos Básicos Mineros (FBM) Anual 2017 con sus respectivos planos y semestral de 2018, a través del Sistema de Información SIMINERO habilitado para tal fin, en virtud de lo establecido mediante Resolución No. 40144 del 15 de febrero de 2016, lo anterior teniendo en cuenta que revisado el sistema de gestión documental no se evidencia que los titulares hayan dado cumplimiento a dicha obligación. Lo anterior teniendo en cuenta el concepto técnico N° 366 de fecha 18 de junio de 2018.</p> <p>REQUERIR al titular de la Autorización Temporal N° RDR-08341, bajo causal de terminación contemplada en el artículo sexto de la Resolución N° 001623 del 11 de mayo de 2016, para que allegue el acto administrativo por medio del cual la autoridad ambiental competente otorgue la licencia ambiental o certificado de estado de trámite con una vigencia no mayo a noventa (90) días, razón por la cual se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído. Lo anterior teniendo en cuenta el concepto técnico N° 366 de fecha 18 de junio de 2018.</p> <p>CONMINAR al titular de la Autorización Temporal N° RDR-08341, para que se ABSTENGA de adelantar actividades mineras hasta tanto cuente con los permisos y autorizaciones correspondientes.</p> <p>SE RECUERDA al titular de la Autorización Temporal RDR-08341, de llegar a adelantar actividades de Explotación Minera sin contar con el lleno de los requisitos legales, se puede ver incurso en investigaciones y posibles sanciones de carácter penal y administrativo de acuerdo con las leyes vigentes.</p> <p>Con la notificación del presente Acto Administrativo se da por enterado a los titulares de lo concluido en el concepto técnico N° 366 de fecha 18 de junio de 2018.</p>
<p>AUTORIZACION TEMPORAL</p>	<p>RH1-15151</p>	<p>MUNICIPIO DE GARZON</p>		<p>31/07/2018</p>	<p>A-PAR-I-0735</p>	<p>APROBAR los formularios de declaración de regalías correspondiente al IV trimestre de 2016, I trimestre de 2017, II trimestre de 2017, III trimestre de 2017, IV trimestre de 2017, de conformidad a lo establecido en el concepto técnico N° 394 de fecha 29 de junio de 2018.</p> <p>APROBAR el FBM anual del 2016, el FBM semestral del año 2017, aprobar el FBM anual del año 2017, con sus respectivos planos, teniendo en cuenta que se encuentran diligenciados dentro de los parámetros establecidos y la información allí consignada es responsabilidad del titular, de conformidad a lo establecido en el concepto técnico N° 394 de fecha 29 de junio de 2018.</p>

					<p>REQUERIR al titular del Contrato de Concesión N° RH1-15151, bajo apremio de multa contemplada en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, presente el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías, con su correspondiente recibo de pago si lo requiere del PRIMER (I) trimestre del 2018, razón por la cual se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído. Lo anterior de conformidad a lo establecido en el concepto técnico N° 394 de fecha 29 de junio de 2018.</p> <p>REQUERIR al titular de la Autorización Temporal N° RH1-15151, bajo causal de terminación contemplada en el artículo sexto de la Resolución N° 002905 del 26 de agosto de 2016, para que allegue el acto administrativo por medio del cual la autoridad ambiental competente otorgue la licencia ambiental o certificado de estado de trámite con una vigencia no mayo a noventa (90) días, razón por la cual se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído. Lo anterior teniendo en cuenta el concepto técnico N° 394 de fecha 29 de junio de 2018.</p> <p>CONMINAR al titular de la Autorización Temporal N° RH1-15151, para que se ABSTENGA de adelantar actividades mineras hasta tanto cuente con la respectiva licencia ambiental correspondiente.</p> <p>SE RECUERDA al titular de la Autorización Temporal RH1-15151, de llegar a adelantar actividades de Explotación Minera sin contar con el lleno de los requisitos legales, se puede ver incurso en investigaciones y posibles sanciones de carácter penal y administrativo de acuerdo con las leyes vigentes.</p> <p>Con la notificación del presente Acto Administrativo se da por enterado a los titulares de lo concluido en el concepto técnico N° 394 de fecha 29 de junio de 2018.</p>
LICENCIA DE EXPLOTACION	AFO-082	PEDRO DAVID CORTES		31/07/2018	<p>A-PAR-I-0736</p> <p>INFORMAR al Titular de la Licencia de Explotación No. AFO – 082, que la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, se pronunciara en su momento sobre los trámites pendientes.</p> <p>Con el presente Acto Administrativo se da por notificado al titular de la Licencia de Explotación No. AFO – 082, del Informe de Visita Técnica de Seguimiento y Control PAR-I No 436 de fecha treinta (30) de julio de 2018.</p>
CONTRATO DE CONCESION	IIR-08391	EQUIPOS Y TRITURADOS S.A		31/07/2018	<p>A-PAR-I-0737</p> <p>RECORDAR al (os) titular (es) minero (s) que debe mantenerse al día con las obligaciones aplicables derivadas del título minero según la etapa contractual, es decir, formularios para la declaración y liquidación de regalías, formatos básicos mineros y demás obligaciones que sean impartidas durante la vigencia del Contrato de Concesión Minera.</p> <p>Poner en conocimiento a los Titulares del Contrato de Concesión Minera No. IIR – 08391 de la visita de fiscalización INFORME PAR – I No. 398 del 17 de julio de 2018, dentro del expediente contentivo.</p>

CONTRATO DE CONCESION	ICQ-080735X	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A		31/07/2018	A- PAR-I- 0738	<p>RECORDAR al (os) titular (es) minero (s) que debe mantenerse al día con las obligaciones aplicables derivadas del título minero según la etapa contractual, es decir, pago de canon superficial y demás obligaciones que sean impartidas durante la vigencia del Contrato de Concesión Minera.</p> <p>Poner en conocimiento a los Titulares del Contrato de Concesión Minera No. ICQ-080735X de la visita de fiscalización INFORME PAR – I No. 403 del 19 de julio de 2018, dentro del expediente contentivo.</p>
CONTRATO DE CONCESION	HIF-08021	PETREOS DEL CAQUETA S.A.S		31/07/2018	A- PAR-I- 0739	<p>REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. HIF-08021, bajo apremio de multa establecida en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el acto administrativo mediante el cual se modifica la licencia ambiental inicialmente otorgada para el título minero, la cual debe estar conforme a las características aprobadas en la modificación al Programa de trabajos y obras PTO, aprobadas mediante Auto PAR-I N° 037 del 27 de mayo de 2012. Por lo anterior se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes.</p> <p>Con la notificación del presente Acto Administrativo se da por enterado a los titulares de lo concluido en el Informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control No. 442 de 30 de Julio de 2018.</p>
CONTRATO DE CONCESION	JAV-14231	LUIS ANGEL CONSUEGRA TAVERA		31/07/2018	A- PAR-I- 0740	<p>RECORDAR al Titular del Contrato de Concesión No. JAV - 14231, abstenerse de realizar actividades mineras, sin la previa aprobación del PTO Y Licencia Ambiental, por autoridad competente, según Informe de Visita Técnica de Seguimiento y Control PAR-I No 166 de fecha treinta (30) de abril de 2018.</p> <p>RECORDAR al Titular del Contrato de Concesión No. JAV - 14231, mantenerse al día con las obligaciones derivadas del título minero según la etapa contractual, es decir, Pago del canon superficial, Formatos Básicos Mineros, Póliza de cumplimiento minero ambiental, y demás obligaciones que sean impartidas durante la vida del contrato de concesión, según Informe de Visita Técnica de Seguimiento y Control PAR-I No 166 de fecha treinta (30) de abril de 2018.</p> <p>Con el presente Acto Administrativo se da por notificado al titular del Contrato de Concesión No. JAV - 14231, del Informe de Visita Técnica de Seguimiento y Control PAR-I No 166 de fecha treinta (30) de abril de 2018.</p>
CONTRATO DE CONCESION	0322-73	ROCIO DEL PILAR FAJARDO MEDINA Y OTRO		31/07/2018	A- PAR-I- 0741	<p>RECORDAR al titular del Contrato de Concesión N° 0322-73, abstenerse de realizar labores de explotación hasta que el contrato de concesión tenga Programa de Trabajos y Obras-PTO aprobado y licencia ambiental otorgada por la autoridad competente.</p>

					<p>RECORDAR al titular del Contrato de Concesión N° 0322-73 que debe dar cumplimiento de forma oportuna a todas las obligaciones emanadas del contrato de concesión, como son la presentación de la póliza de cumplimiento minero ambiental, de los Formatos Básicos Mineros y de los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías, con sus respectivos comprobantes de pago.</p> <p>CORRER TRASLADO el informe de visita de fiscalización N° 434 del 26 de julio de 2018 a la Corporación Autónoma Regional del Tolima-CORTOLIMA, dado el hallazgo de la escombrera localizada fuera del área del contrato de concesión y en predios privados de sus titulares.</p> <p>Poner en conocimiento al titular del Contrato de Concesión N° 0322-73, el Informe de Visita de Fiscalización Integral N° 434 de fecha 26 de julio de 2018, el cual se encuentra en el expediente.</p>
CONTRATO DE CONCESION	AEE-161	INVERSIONES ZARATE GUTIERREZ S.A.S	31/07/2018	A-PAR-I-0742	<p>No efectuar requerimientos de orden técnico, Debido a la inactividad en que se encuentra el título, además se aclara que se cuenta con la resolución VSC N° 635 del 01 de julio de 2016, mediante la cual se acepta la renuncia al contrato de concesión y se declara su terminación, la cual se encuentra pendiente de inscripción en el registro minero nacional.</p> <p>Poner en conocimiento al titular del Contrato de Concesión N° AEE-161, el Informe de Visita de Fiscalización Integral N° 438 de fecha 30 de julio de 2018, el cual se encuentra en el expediente.</p>
CONTRATO DE CONCESION	JCE-08051X	GOLIAT S.A.S	31/07/2018	A-PAR-I-0743	<p>REQUERIR al Titular del Contrato de Concesión No. JCE – 08051X, bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que realice las correcciones al plano de labores con el que se cuenta en el área y presentado en el momento de la visita, de manera que en este se grafiquen las zonas de explotación, vías, zonas de acopio de material, planta de beneficio y demás infraestructura del proyecto, y allegue las evidencias, según Informe de Visita Técnica de Seguimiento y Control PAR-I No 444 de fecha treinta y uno (31) de julio de 2018, razón por la cual se le otorga un término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR al Titular del Contrato de Concesión No. JCE – 08051X, bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que refuerce la</p>

					<p>señalización, en las zonas de acopio, panta de beneficio y en las vías de acceso al frente de explotación, y allegue las evidencias, según Informe de Visita Técnica de Seguimiento y Control PAR-I No 444 de fecha treinta y uno (31) de julio de 2018, razón por la cual se le otorga un término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Con el presente Acto Administrativo se da por notificado al titular del Contrato de Concesión No. JCE - 08051X, del Informe de Visita Técnica de Seguimiento y Control PAR-I No 444 de fecha treinta y uno (31) de julio de 2018.</p>
CONTRATO DE CONCESION	IJM-14201X	RICARDO CABRERA ROJAS	31/07/2018	A-PAR-I-0744	<p>APROBAR el Formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías para el trimestre II del año 2018, siendo la veracidad de la información presentada responsabilidad del titular minero.</p> <p>APROBAR el formato Básico Minero FBM- semestral de 2018, presentado a través de la plataforma SI.MINERO, bajo solicitud N° FBM2018071630043, siendo la veracidad de la información presentada responsabilidad del titular minero.</p> <p>APROBAR la modificación de la Póliza de Cumplimiento Minero Ambiental No. 61-43-101000250, expedida por la Compañía de Seguros del Estado S.A., con vigencia desde el 08 de mayo de 2018 hasta el 08 de septiembre de 2018, declarando así subsanado el requerimiento realizado mediante Auto PAR-I No. 343 del 8 de mayo de 2018.</p> <p>NO ACEPTAR el documento allegado mediante radicado No. 20189010299762, correspondiente "al documento aclaratorio de inicio de trámite con radicado de fecha 11/05/2017 ante la Dirección Territorial Sur de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena "CAM"; toda vez que, no cumple con lo requerido mediante AUTO PAR-I No. 0343 del 08 de mayo de 2018, razón por la cual, no se tiene por subsanado el requerimiento.</p>

					<p>➤ APROBAR el Programa de Trabajos y Obras PTO- y sus complementos, allegados mediante radicado No. 20189010289672 del 12 de abril de 2018 y el No. 20189010299762 del 29 de mayo de 2018, conforme la evaluación realizada a través del numeral 2.5 del concepto técnico No. 460 del 26 de julio de 2018, siendo la veracidad de su contenido de exclusiva responsabilidad el titular minero.</p> <p>INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. IJM-14201X que ni el Concepto Técnico No. 460 del 26 de julio de 2018 ni el presente auto, lo autorizan para adelantar labores de explotación de Recebo, hasta tanto no cuente con el respectivo instrumento ambiental expedido por la autoridad competente.</p> <p>INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. IJM-14201X, que por incumplimiento al requerimiento realizado mediante AUTO PAR-I No. 343 del 08 de mayo de 2018, para que allegara "<i>la Licencia Ambiental al Título Minero o constancia de actual de su trámite, no mayor a noventa (90) días</i>", la Autoridad Minera en su oportunidad, emitirá los correspondientes actos administrativos frente a las decisiones a que haya lugar.</p> <p>Poner en conocimiento a los titulares del Contrato de Concesión No. IJM-14201X, el Concepto Técnico Nº 460 del 26 de julio de 2018, el cual hace parte integral del expediente.</p>
LICENCIA DE EXPLOTACION	14008	SECTOR RESOURCES LTDA	31/07/2018	A-PAR-I-0745	<p>ACEPTAR:</p> <p>➤ Los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías de los siguientes trimestres:</p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>III y IV trimestre del año 2000, para oro.</i> - <i>I, II, III y IV trimestre del año 2001, para oro</i> - <i>I, II, III y IV trimestre del año 2002, para oro</i> - <i>I, II, III y IV trimestre del año 2003, para oro</i> - <i>I, II, III y IV trimestre del año 2004, para oro</i>

				<ul style="list-style-type: none"> - I, II, III y IV trimestre del año 2005, para oro - I y II trimestre del año 2006, para oro y plata - III y IV trimestre del año 2006 para oro - III y IV trimestre del año 2009 para oro - III y IV trimestre del año 2009 modificados para mineral de plata <p>Todo lo anterior de conformidad a lo concluido mediante Concepto Técnico No. 413 de 11 de julio de 2018.</p> <p>ACEPTAR Y APROBAR</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías de los siguientes trimestres: <ul style="list-style-type: none"> - II trimestre de 2015 para el mineral oro - I, II, III y IV trimestre del año 2017 para los minerales oro y plata - I trimestre de 2018 para los minerales oro y plata ➤ Los Formatos Básicos Mineros anuales de 2000, 2001, 2002, 2003, 2016 y 2017; así como los semestrales de 2001, 2002, 2003 y 2017 todos los anteriores con sus respectivos planos anexos. <p>Todo lo anterior de conformidad a lo concluido mediante Concepto Técnico No. 413 de 11 de julio de 2018.</p> <p>NO ACEPTAR NI APROBAR los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías de los siguientes trimestres I trimestre de 2015 para el mineral oro y I trimestre de 2015 para el mineral plata, lo anterior atendiendo que mediante concepto técnico No. 413 de 11 de julio de 2018 se concluyó al respecto que:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se recomienda no aprobar el formulario ni los comprobantes de pago para mineral de oro correspondientes a I Trimestre de 2015, toda vez que no es posible evidenciar en los comprobantes allegados la fecha de pago y no corresponden con la totalidad de producción reportada en el Formulario. - Se recomienda no aprobar el formulario ni el comprobante de pago para mineral de plata correspondiente a I Trimestre de 2015, toda vez que no es posible evidenciar en el comprobante allegado la fecha de pago y no corresponde con la totalidad de producción reportada en el Formulario. <p>Por lo anterior en el presente auto se efectuará el correspondiente requerimiento a fin de subsanar la situación anteriormente descrita y proceder a la evaluación y aprobación de los mentados formularios.</p> <p>En lo relacionado al trámite de cambio de modalidad obrante en el expediente, se tiene que ya existe pronunciamiento por parte de la Vicepresidencia de seguimiento, control y Seguridad Minera mediante Auto PAR-I No. 315 de 27 de abril de 2018, en el que se efectuó la correspondiente remisión a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación para lo de su competencia.</p> <p>2. REQUERIMIENTOS:</p>
--	--	--	--	--

						<p>REQUERIR al titular de la Licencia de Explotación No. 14008 bajo apremio de multa de conformidad a lo establecido en el Artículo 75 del Decreto 2655 de 1988 para que allegue el original o copia legible de los recibos de pago correspondientes a los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes a I trimestre de 2015 para el mineral oro y I trimestre de 2015 para el mineral plata, de conformidad a lo concluido mediante Concepto Técnico No. 413 de 11 de julio de 2018. Para lo anterior se concede un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Con la notificación del presente Acto Administrativo se da por enterado al titular de lo concluido en el Concepto Técnico No. 413 de 11 de julio de 2018.</p>
CONTRATO DE CONCESION	IH2-08051	SOCIEDAD EXPLORACIONES CHAPARRAL COLOMBIA S.A.S		01/08/2018	A-PAR-I-746	<p>2.1 INFORMAR al titular minero que el Contrato de Concesión No. IH2-08051 tiene superposición parcial con INFORMATIVO - ZONAS MICROFOCALIZADAS RESTITUCIÓN DE TIERRAS - UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS - ACTUALIZACIÓN 09/04/2018 - INCORPORADO AL CMC 12/07/2018. Lo anterior de conformidad a lo concluido mediante Informe de Visita de Seguimiento PAR-I No. 384 de 13 de julio de 2018.</p> <p>2.2 INFORMAR al titular minero que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. IH2-08051 fue emitido el Informe de Visita de Seguimiento PAR-I No. 384 de 13 de julio de 2018, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo. Se adjunta copia del mismo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p>
CONTRATO DE CONCESION	HIF-08021	PETREOS DEL CAQUETA S.A.S		01/08/2018	A-PAR-I-747	<p>APROBAR el formulario y pago de regalías de IV trimestre de 2017, junto con su respectivo pago.</p> <p>APROBAR el formulario y pago de regalías de IV trimestre de 2017 junto con respectivo pago para gravas rio.</p> <p>APROBAR la Póliza N° 63-43-101000468 de seguros del estado con vigencia desde el 06 de febrero de 2018 hasta el 06 de febrero de 2019.</p> <p>No Aprobar formulario de declaración de regalías para el III trimestre del 2017, conforme a lo señalado en Concepto Técnico No. 471 del 30 de julio de 2018.</p> <p>No Aprobar el Formato Básico Minero Anual de 2017, conforme a lo señalado en Concepto Técnico No. 471 del 30 de julio de 2018.</p> <p>REQUERIMIENTOS</p>



					<p>Requerir Bajo causal de caducidad, establecida en el Artículo 112 de la Ley 685 de 2001 literal d), al titular del Contrato de Concesión No. HIF-08021, para que realice el pago por faltante para el mineral de arena de río, por valor de VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON VEINTICUATO CENTAVOS (\$26.448,24), por pago extemporáneo para el I trimestre del 2018. Razón por la cual se le concede el termino de quince (15) días contados partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes.</p> <p>El titular minero adeuda las anteriores más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago¹, la cancelación de las anteriores sumas correspondientes regalías deberá efectuarse a través del link https://tramites.anm.gov.co/Portal/pages/inicio.jsf.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO.- Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO.- Se informar al titular del Contrato de Concesión No. HIF-08021 que las constancias de pago deberán ser aportadas a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes de efectuarse el pago.</p> <p>Requerir Bajo causal de caducidad, establecida en el Artículo 112 de la Ley 685 de 2001 literal d), al titular del Contrato de Concesión No. HIF-08021, para que allegue el Formulario de declaración, producción y liquidación de regalías junto con su comprobante de pago del II trimestre de 2018, Razón por la cual se le concede el termino de quince (15) días contados partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes.</p> <p>Requerir Bajo Apremio de Multa, establecida en el Artículo 115 de la Ley 685 de 2001 de la Ley 685 de 2001, al titular del Contrato de Concesión No. HIF-08021, para que allegue la modificación al Formulario de declaración, producción y liquidación de regalías del III trimestre de 2017, conforme a lo señalado en el Concepto Técnico No. 471 del 30 de julio de 2018. Razón por la cual se le concede el termino de treinta (30) días contados partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes.</p> <p>Requerir Bajo Apremio de Multa, establecida en el Artículo 115 de la Ley 685 de 2001 de la Ley 685 de 2001, al titular del Contrato de Concesión No. HIF-08021, para que allegue la modificación a los Formatos Básicos Mineros Anual de 2017 y Semestral de 2018, conforme a lo señalado en el Concepto Técnico No. 471 del 30 de julio de 2018. Razón por la cual se le concede el termino de treinta (30) días contados partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes.</p>
--	--	--	--	--	--

					<p>Frente a lo recomendado en el Concepto Técnico No. 471 del 30 de julio de 2018, en referencia a la modificación de la Licencia Ambiental, no se realizara dicho requerimiento en este acto administrativo, toda vez que conforme a la visita No. 442 del 30 de julio de 2018, ya fue requerido.</p> <p>Frente a lo recomendado en el Concepto Técnico No. 471 del 30 de julio de 2018, en referencia a la modificación de la Licencia Ambiental, no se realizara dicho requerimiento en este acto administrativo, toda vez que conforme a la visita No. 442 del 30 de julio de 2018, ya fue requerido.</p> <p>Informar a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad minera, respecto a los incumplimientos evidenciados y requeridos en Auto PAR-I No. 001328 del 16 de noviembre del 2017, para lo de su competencia.</p>
AUTORIZACION TEMPORAL	RH3-14091	MUNICIPIO DE MORELIA	01/08/2018	A-PAR-I-748	<p>REQUERIR a la beneficiaria de la Autorización Temporal N° RH3-14091, bajo apremio de multa en virtud del artículo 115 de la Ley 685 de 2001, la presentación de los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías de los trimestres IV de 2017 y I y II de 2018.</p> <p>Para lo cual se le otorga un término de treinta días a partir de la notificación del presente Auto.</p> <p>REQUERIR a la beneficiaria de la Autorización Temporal N° RH3-14091, bajo apremio de multa en virtud del artículo 115 de la Ley 685 de 2001, la presentación de los Formatos Básicos Mineros anual de 2017 y del I semestre de 2018 mediante la plataforma SI MINERO.</p> <p>Para lo cual se le otorga un término de treinta días a partir de la notificación del presente Auto.</p> <p>Con la notificación del presente Acto Administrativo se da por enterada a la beneficiaria de la Autorización Temporal N° RH3-14091, de lo concluido en el Concepto Técnico N° 475 de fecha primero (01) Agosto de 2018.</p> <p>La Vicepresidencia de Seguimiento y Control se pronunciará por el incumplimiento bajo apremio de MULTA al AUTO PAR-I No. 001397 del 04 de diciembre de 2017, esto es, la NO presentación de los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías de los trimestres IV de 2016 y I, II y III de 2017, el NO diligenciamiento en la plataforma SI MINERO de los Formatos Básicos Mineros anual de 2016 y el semestral de 2017 y la NO presentación de la licencia ambiental o el certificado del estado de su trámite.</p>

<p>CONTRATO DE CONCESION</p>	<p>ICQ-09131</p>	<p>ALBA LUZ VELASCO Y OTROS</p>	<p>01/08/2018</p>	<p>A-PAR- I-749</p>	<p>APROBAR los Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondientes a los Trimestres II, III y IV de 2014; I, II, III de 2015; I, II, III, IV de 2017; I II de 2018.</p> <p>APROBAR el Formato Básico Minero (FBM) anual del 2016, 2017 y su respectivos planos anexos y el Formato Básico Minero semestral 2017 y 2018.</p> <p>NO ACEPTAR la actualización al Programa de Trabajos y Obras allegado por el titular mediante radicado N° 20189010304942 el día 05 de Julio de 2018, por las razones expuestas en el numeral 2.5 del concepto técnico N° 463 de 26 de Julio de 2018.</p> <p>2. REQUERIMIENTOS Y/O DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente de la referencia y de conformidad con la Ley 685 de 2001, el Decreto 035 de 1994 y lo estipulado en las Resoluciones 0206 del 22 de marzo de 2013, 483 del 27 de mayo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, se procede a:</p> <p>REQUERIR a los titulares del Contrato de Concesión N° ICQ-09131, bajo APREMIO DE MULTA de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 685 de 2001 art. 115, para que allegue la modificación de la póliza minero ambiental N° 376-46-994000000133, expedida por la compañía de seguros Aseguradora Solidaria de Colombia, teniendo en cuenta que no se encuentra bien constituida en cuanto a su objeto, toda vez que se debe amparar el noveno (5°) año de la etapa de Explotación, periodo comprendido entre el 04 de abril de 2018 hasta el 03 de abril 2019.</p> <p>Para lo cual, se le otorga un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto.</p> <p>REQUERIR a los titulares del Contrato de Concesión N° ICQ-09131, bajo APREMIO DE MULTA de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 685 de 2001 art. 115, para que alleguen la modificación del Programa de Trabajos y Obras (PTO) toda vez que en el documento allegado se presentan dos (2) minerales que no se evidencia que estén autorizados y susceptibles de explotación de acuerdo a los minerales otorgados en el contrato de concesión.</p> <p>Para lo cual, se le otorga un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto.</p> <p>SE LE INFORMA a los titulares que la solicitud realizada el día 17 de abril de 2018, mediante radicado N° 20185500467232, en cuanto a la solicitud de reintegro de saldo a favor de acuerdo al AUTO PAR-I N° 000581 del 05 de junio de 2017, se encuentra en trámite en el Grupo de Recursos Financieros.</p> <p>La Vicepresidencia de Seguimiento y Control se pronunciará mediante acto administrativo motivado sobre la duración de las etapas del contrato de concesión N° ICQ-09131, toda vez que mediante Auto PAR-I N°0237 del 31 de marzo de 2014, se acepta y se aprueba el programa de trabajos y Obras PTO.</p> <p>Teniendo en cuenta el Artículo 2.2.5.1.5.5 del Decreto No. 1666 del 21 de octubre de 2016 y el PTO aprobado Mediante Auto PAR-I N°0237 del 31 de marzo de 2014, el Contrato de Concesión No. ICQ-09131 se clasifica como MEDIANA MINERIA.</p>
---	-------------------------	--	--------------------------	--------------------------------	---

					<p>Con la notificación del presente acto administrativo se da por enterado al titular minero del Contrato de Concesión N° ICQ-09131, lo concluido en el Concepto Técnico N° 463 de 26 de Julio de 2018.</p> <p>La Vicepresidencia de Seguimiento y Control se pronunciara por el incumplimiento por parte del titular al requerimiento realizado BAJO APREMIO DE MULTA el 05 de junio de 2017 mediante AUTO PAR-I N° 000581, el cual coge el concepto técnico N° 276 del 01 de junio de 2017, esto es, la NO presentación del acto administrativo ejecutoriado y en firme por medio del cual la Autoridad Ambiental competente otorga Licencia Ambiental o constancia actual de su trámite con vigencia no superior a noventa (90) días.</p>
CONTRATO DE CONCESION	15531	EXPLMINERA LTDA	01/08/2018	A-PAR-I-750	<p>SE RECUERDA a la sociedad Titular del Contrato de Concesión N° 15531 que abstenerse de adelantar actividades de explotación hasta tanto, posea el Programa de Trabajos y Obra (PTO) y Licencia Ambiental, aprobado por las autoridades competentes. Esto según el Informe de Visita de Inspección PAR-I. N° 419 de fecha 24 de julio de 2018.</p> <p>PONER EN CONOCIMIENTO a la sociedad Titular del Contrato de Concesión N° 15531 del Informe de Visita de Inspección PAR-I. N° 419 de fecha 24 de julio de 2018, el cual se encuentra en el expediente.</p>
CONTRATO DE CONCESION	IHM-08191	EMPERATRIZ SANCHEZ MORENO	01/08/2018	A-PAR-I-751	<p>INFORMAR al titular minero para que se abstengan de realizar cualquier tipo de actividad minera, hasta tanto no contar con la aprobación del Programa de Trabajos y Obras y la respectiva Licencia Ambiental. Esto según el Informe de Visita de Inspección PAR-I. N° 425 de fecha 24 de julio de 2018.</p> <p>Poner en conocimiento al titular del Contrato de Concesión N° IHM-08191, la expedición del Informe de Visita de Inspección PAR-I. N° 425 de fecha 24 de julio de 2018.</p>
CONTRATO DE CONCESION	FHR-101	OSCAR RAIMUNDO GONZALEZ	01/08/2018	A-PAR-I-752	<p>INFORMAR al titular minero, que debe mantener al día el cumplimiento de las obligaciones técnicas y económicas derivadas del Título Minero. Esto según el Informe de Visita de Inspección PAR-I. N° 432 de fecha 25 de julio de 2018.</p> <p>RECORDAR al titular minero para que se abstengan de realizar cualquier tipo de actividad minera, hasta tanto no cuente con la aprobación del Programa de Trabajos y Obras y la respectiva Licencia Ambiental. Esto según el Informe de Visita de Inspección PAR-I. N° 432 de fecha 25 de julio de 2018.</p> <p>Poner en conocimiento al titular del Contrato de Concesión N° FHR-101, la expedición del Informe de Visita de Inspección PAR-I. N° 432 de fecha 25 de julio de 2018.</p>
AUTORIZACION TEMPORAL	KBB-16461	INGENIERIA DE VIAS S.A	01/08/2018	A-PAR-I-753	<p>2.1 INFORMAR al beneficiario que revisado el Catastro Minero Colombiano se evidencia que la autorización temporal N° KBB-16461 tiene superposición parcial con INFORMATIVO - ZONAS MICROFOCALIZADAS RESTITUCIÓN DE TIERRAS - UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS - ACTUALIZACION 09/04/2018 - INCORPORADO AL CMC 12/07/2018. Lo anterior</p>

					<p>de conformidad a lo concluido mediante Informe de Visita de Seguimiento PAR-I No. 396 de 16 de julio de 2018.</p> <p>2.2 INFORMAR al beneficiario que como resultado de la visita de campo adelantada en el área de la Autorización Temporal No. KBB-16461 fue emitido el Informe de Visita de Seguimiento PAR-I No. 396 de 16 de julio de 2018, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo. Se adjunta copia del mismo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p>
LICENCIA DE EXPLOTACION	0414-73	MARCO TULIO GUZMAN QUIMBAYO	01/08/2018	A-PAR-I-754	<ul style="list-style-type: none"> ➤ REQUERIR al titular de la Licencia de Explotación No. 0414-73, BAJO APREMIO DE MULTA de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, proceda a: <ol style="list-style-type: none"> 1. PERFILAR los taludes de los tres (3) frentes de explotación inactivos evidenciados 2. REALIZAR el mantenimiento al sistema de drenaje (zanjas de coronación y cunetas de desagüe). ➤ CORRER TRASLADO a la Corporación Autónoma Regional del Tolima - CORTOLIMA, de lo evidenciado en la Visita de Inspección Técnica de Seguimiento y Control, a través del Informe N° 365 de fecha 06 de julio de 2018. <p>Poner en conocimiento al titular de la Licencia de Explotación, el Informe de Visita de Fiscalización Integral N° 365 del 06 de julio de 2018, el cual se encuentra en el expediente.</p>
CONTRATO DE CONCESION	JBF-11091	ALFREDO RUIZ BUSTOS	01/08/2018	A-PAR-I-755	<p>SE INFORMA al titular del Contrato de Concesión N° JBF-11091, que la respuesta allegada mediante radicado N° 20179010261712 de 19 de septiembre de 2017 para dar cumplimiento al requerimiento efectuado mediante Auto PAR-I No. 0551 de 31 de mayo de 2017, donde se procede a requerir al titular minero para que refuerce la señalización de seguridad, señalice el frente de explotación y vía de acceso, se considera aceptable, sin embargo el requerimiento se entenderá subsanado cuando sea verificado en una posterior visita de fiscalización, lo anterior debido a que en la visita de la cual es producto el presente informe no fue posible su verificación debido a la inactividad evidenciada en las labores de explotación, esto según el Informe de Visita de Inspección N° 439 de fecha 30 de julio de 2018.</p> <p>Poner en conocimiento al titular del Contrato de Concesión N° JBF-11091, la expedición Informe de Visita de Inspección N° 439 de fecha 30 de julio de 2018.</p>

(*) Ley 685 de 2001 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que **SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.**

(**) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Ibagué, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **2 de agosto de 2018**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Punto de Atención Regional Ibagué**, por el término legal de **un (1) día**. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

ORIGINAL FIRMADO

JUAN PABLO GALLARDO ANGARITA
Coordinador Punto de Atención Regional Ibagué

Elaboró: Sandra Yamile Monroy Perea